

B A S E S

ASUNTO: CONCURSO DE LA GALLINA
SAN JORGE 2026

Referencia:

Expediente: 2026/00008188J

Unidad: Negociado de Festejos

CONVOCATORIA DEL CONCURSO “ENCUENTRA LA GALLINA DE LOS HUEVOS DE ORO” DE LA FESTIVIDAD DE SAN JORGE 2026.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, a través de la concejalía de festejos, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **convoca el concurso “ENCUENTRA LA GALLINA DE LOS HUEVOS DE ORO”, de la festividad de San Jorge 2026**, que se regirá por lo dispuesto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (B.O.P Nº 184, de 27 de septiembre de 2017) y demás normativa de aplicación.

PRIMERO. - OBJETIVO Y BENEFICIARIOS

Las presentes Bases tienen por objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir la convocatoria del concurso **“ENCUENTRA LA GALLINA DE LOS HUEVOS DE ORO”** de la festividad de San Jorge, patrón de la ciudad de Cáceres, edición de 2026, cuyo objetivo es promover las tradiciones y la cultura de Cáceres.

Podrán concurrir todas las personas que lo deseen, cualquiera que sea su edad y nacionalidad.

SEGUNDO. - REQUISITOS Y CONTENIDO.

No se requiere inscripción previa para participar en el concurso.

Este concurso consiste en encontrar dos figuras de gallinas, de material reciclable, que previamente se esconderán entre las piedras de la ciudad monumental y que llevarán asociado un premio de 200 euros, cada una de ellas. La búsqueda de las gallinas comenzará a partir de la 00:00 horas del día 23 de abril de 2026.

TERCERO. - DOTACIÓN Y OBTENCIÓN DEL PREMIO.

Cada figura de gallina encontrada lleva asociado un premio de 200 euros, cada una de ellas.

Para poder obtener el premio, l@s agraciad@s deberán presentar la gallina encontrada, en el negociado de festejos del Ayuntamiento de Cáceres, en el plazo de cinco días hábiles después de la fecha del concurso.

CUARTO. - BASE FINAL

1.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases.

2.-El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación. Estas bases podrán ser consultadas en la Web del Ayuntamiento de Cáceres (www.ayto-caceres.es)